

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

COMUNICADO 16

Pautas relacionadas con la continuidad del I Ciclo lectivo 2020 frente a la situación por el Estado de Emergencia Nacional con motivo del Coronavirus COVID-19

ACUERDO DEL CONSEJO ASESOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Sesión extraordinaria N° 285-20 el día 1 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

La situación nacional de emergencia sanitaria por el Coronavirus que causa la enfermedad COVID-19, las disposiciones que se han dictado desde el Gobierno de la República y las directrices institucionales emanadas de la Administración Universitaria y acuerdos previos del Consejo Asesor de la Facultad de Educación, se realizó de manera virtual, la sesión n. 285 del Consejo Asesor de esta Facultad, con el fin de establecer algunas pautas relacionadas con la continuidad del I Ciclo lectivo 2020. Según lo analizado en este órgano, se procedió a votar de manera firme y unánime sobre los siguientes puntos:

A LA COMUNIDAD DOCENTE:

1.- Conforme a lo que se indicó en el Comunicado N° 14 de la Facultad de Educación, acordado en la sesión extraordinaria n. 284 del 17 de marzo de 2020, se procede a reactivar las actividades académicas de la Facultad de Educación por medios estrictamente virtuales a partir del 13 de abril del 2020; esto significa que, con apego a los reglamentos estudiantiles vigentes, se podrán realizar las actividades formativas, las evaluaciones y el seguimiento de aspectos ordinarios de cada curso, siempre y cuando se respeten los derechos de la comunidad estudiantil y se consideren las particularidades derivadas de la virtualización. Debe tomarse en consideración lo indicado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil que indica:

Somos Facultad de Educación UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

ARTÍCULO 17. *Las normas de evaluación incluidos en el programa del curso, siempre que no se opongan a este Reglamento, una vez conocidas por los estudiantes, pueden ser variadas por el profesor con el consentimiento de la mayoría absoluta (más del 50% de los votos) de los estudiantes matriculados en el curso y grupo respectivo. Para proceder a este cambio el profesor debe proponerlo a los estudiantes al menos con una semana de antelación a la realización de la evaluación y comunicarlo al director de la unidad académica a más tardar una semana después.*

En aquellos cursos cuya virtualización no sea posible en su totalidad o solamente sean parcialmente virtualizables en razón de sus contenidos, esta Decanatura solicitará a la Administración Superior Universitaria que se emanen las directrices académicas, administrativas y presupuestarias que correspondan para valorar su reprogramación o las decisiones institucionales que se precisen en su momento.

Todo el personal docente deberá estar a disposición de su Jefatura y suscribir por vía electrónica, a través del Portal UCR, la adenda al contrato de trabajo, con el fin de formalizar la relación laboral entre cada funcionario(a) y la institución para la continuidad del ciclo lectivo a partir del 13 de abril del 2020. En ese sentido, es preciso coordinar con cada Unidad Académica la aprobación respectiva y deben observarse los pasos indicados por las instancias universitarias como la Oficina de Recursos Humanos a través de la página institucional: <http://www.orh.ucr.ac.cr/formularios/convenio-de-trabajo-remoto-por-alerta-sanitaria-directriz-ndeq073-s-mtss-y-comunicados-3>

2.- La Unidad de Recursos Educativos y Tecnologías de la Información (PROTEA) de la Facultad de Educación, seguirá acompañando a la comunidad docente mediante un equipo de profesionales especializados, con el fin de facilitarles el acompañamiento que requieran para optimizar la labor académica por mecanismos virtuales; según lo ha estado realizando hasta

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

el momento. Por lo que se insta al personal académico para que haga uso y aproveche de estos servicios y recursos dispuestos a su alcance. También se promueve que el personal docente solicite colaboración por parte del Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN) para la incorporación de metodologías activas en estrategias docentes.

3.- Para aquellos casos en los que sea necesario, el personal docente podrá reformular o reajustar el programa del curso asignado para el I Ciclo 2020 dentro del calendario del actual semestre, que rige hasta el 18 de julio del año en curso, así como la disposición del tiempo en su jornada para la atención estudiantil individualizada; haciendo las previsiones respectivas para desarrollar la cantidad posible de contenidos por medio de las plataformas que sean accesibles a la comunidad universitaria. En todo momento se deberá vigilar las pautas del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, así como ejes fundamentales como la prevención del acoso y el hostigamiento sexual y la normativa universitaria aplicable; además, se deberá considerar en sus programaciones que la Administración Superior no prevé en este momento una extensión del calendario universitario.

4.- Según lo acordado en el comunicado 14 de la Facultad de Educación, se le solicitó al personal docente levantar un listado de las necesidades de acceso y las condiciones de cada estudiante para su enlace a los medios y plataformas virtuales; información vital para las decisiones que las Unidades Académicas tendrán que tomar en cada caso particular y formular propuestas de planes remediales que se requieran. Eventualmente, la Decanatura de la Facultad podrá elevar las situaciones particulares ante la Administración Superior con el fin de que se proceda a su eventual atención, para garantizar el acceso a una educación de calidad y equitativa. Para estos efectos, cada docente deberá comunicar oportunamente a la Unidad Académica las eventuales dificultades que se hayan encontrado con el fin de resolver una solución institucional conveniente y adecuada.

5.- En cuanto a las dificultades y limitaciones que puedan afrontar las personas docentes para realizar su labor por medios virtuales, debido a impedimentos de acceso o competenciales,

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

PROTEA esta semana estará realizando el diagnóstico correspondiente, para lo cual se coordinará con la Direcciones de Unidades Académicas el llenado de estos formularios. Ello permitirá generar una línea base de las competencias digitales y acceso a la conectividad del cuerpo docente de la Facultad de Educación, que sirva de insumo para la puesta en práctica de acciones para atender sus necesidades y requerimientos en los procesos de virtualización.

6.- El acompañamiento pedagógico debe diversificarse y ser un apoyo transversal a través de otros mecanismos y herramientas disponibles en las plataformas de acceso abierto. Esto quiere decir, que los docentes pueden hacer uso de Mediación Virtual como punto oficial de conexión o de encuentro entre estudiantes y docentes, pero también pueden aprovechar aquellos otros recursos que estimen necesarios para adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje según las particularidades de cada curso o contenido, siempre y cuando se haga el registro en el entorno de Mediación Virtual correspondiente a cada curso (METICS). También debe procurarse la observancia a pautas institucionales relacionadas con la extensión de tiempo en sesiones sincrónicas (recomendable 50 minutos máximo) o la diversificación de actividades en modalidades asincrónicas.

A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

1.- A partir del 13 de abril de 2020, el estudiantado debe participar en la reanudación de las actividades académicas que hayan sido asignadas para cada curso según las instrucciones del personal docente y comunicando con la debida antelación a su Unidad Académica, las dificultades o limitaciones particulares que presenten. Las personas estudiantes con necesidades para lograr un acceso adecuado a las plataformas y recursos digitales, se atenderán a través del correo electrónico de la Unidad Académica respectiva de manera individual, en busca de la solución institucional que se estime y que pueda atender eventualmente su necesidad para garantizarle una educación de calidad y equitativa.

2.- Es de suma importancia recalcar que la virtualización de las actividades académicas no exime al estudiantado de dar seguimiento y realizar la coordinación de asignaciones en sus cursos respectivos; por lo que es necesario que acuda a la plataforma Mediación Virtual y al

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

correo institucional (en primera instancia) para verificar su situación en cada curso y realizar las colaboraciones necesarias con el personal docente a cargo, en su defecto, también se habilitan los números telefónicos de cada Unidad para la coordinación necesaria. El estudiantado que no haya logrado conectarse aún a las actividades de cada grupo, puede acudir por medio del correo electrónico a la Unidad Académica con el fin de que se brinde el acompañamiento o coordinación que se requiera.

Con fundamento en los incisos c), d) y r) del artículo 94 en el Estatuto Orgánico, el Decanato de la Facultad de Educación acoge el acuerdo del Consejo Asesor y procede a ejecutarlo con el fin de que se lleven a cabo todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Adicionalmente, se emanan algunas indicaciones de orden, relacionadas con el **PERSONAL ADMINISTRATIVO** que de igual forma deberán ser de acatamiento obligatorio:

- 1.- Cada funcionario(a) deberá estar a disposición de la Jefatura inmediata en el mismo horario de la jornada laboral y encontrarse anuente a atender las consultas o requerimientos particulares, según proceda en las Unidades Académicas. En tal sentido, es preciso tomar las previsiones para el desvío de las líneas telefónicas de cada funcionario(a) y la atención oportuna de sus direcciones de correo electrónico.
- 2.- El personal administrativo debe suscribir las adendas de trabajo por medio del Portal UCR y proponer, según sus funciones y jornadas laborales, las actividades o productos que brindarán a las jefaturas. Es importante señalar la doble función de esta adenda: a) protege los derechos laborales de los funcionarios; y, b) sirve como respaldo a la Universidad para establecer las tareas realizadas por el personal.
- 3.- En aquellos casos donde se imposibilite la ejecución de trabajos por plataformas virtuales, el personal administrativo deberá apoyar en labores de coordinación a sus Jefaturas; estas

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

labores serán asignadas por cada Unidad Académica según las necesidades que surjan en el desarrollo del ciclo lectivo. Estas son las funciones que deberán consignar en la “*bitácora de seguimiento de actividades de forma remota*” y que se tendrán como trabajo remoto laboralmente efectivo; para aquellas personas que no reporten actividad, se procederá al rebajo automático de vacaciones o la aplicación de la normativa institucional correspondiente.

4.- Si alguna persona se encuentra con dificultades de acceso o limitaciones para realizar sus funciones, debe comunicarlo con antelación a su Jefatura para valorar las acciones y los apoyos que, eventualmente, se pueden facilitar o coordinar.

Con consideración y estima,

Dra. Guiselle M^a Garbanzo Vargas
Decana
Facultad de Educación